

**TAMAÑO DE LAS EMISIONES Y SISTEMA DE PRORRATEO.
BONOS EMISIÓN “A” (1 AÑO) Y EMISIÓN “B” (2 AÑOS) DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Tamaño de las Emisiones

El sistema para determinar el tamaño de las Emisiones de Bonos, tanto en la Emisión A (plazo de emisión a 1 año) como en la Emisión B (plazo de emisión 2 años) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se basa en las siguientes premisas:

- El tamaño agregado de las dos Emisiones de Bonos será de 100 millones de euros, ampliable a 150 millones de euros.
- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá declarar el cierre anticipado del Periodo de Suscripción de ambas Emisiones cuando la demanda bruta global de las dos Emisiones exceda de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 euros), con un preaviso de dos días hábiles. Este preaviso se podrá declarar a partir del día 10 de abril de 2012 (inclusive).

Siendo la demanda bruta global de las dos Emisiones superior a ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 euros), podrán darse los siguientes supuestos:

- a) Si la demanda bruta de la Emisión Serie A (Plazo de emisión a 1 año) es igual o superior a cien millones de euros (100.000.000 euros) y la demanda bruta de la Emisión Serie B (Plazo de emisión a 2 años) es igual o superior a cincuenta millones de euros (50.000.000 euros), el importe definitivo de la Emisión Serie A quedará establecido en cien millones de euros (100.000.000 euros) y el importe definitivo de la Emisión Serie B en cincuenta millones de euros (50.000.000 euros), realizándose el correspondiente prorrateo.

- b) Si la demanda bruta de la Emisión Serie A es inferior a cien millones de euros (100.000.000 euros) y la demanda bruta de la Emisión Serie B es igual o superior a cincuenta millones de euros (50.000.000 euros), la Emisión Serie A no sufrirá prorratio alguno y se adjudicará por el 100% del importe de la demanda depurada, mientras que a la Emisión Serie B se le aplicará el prorratio correspondiente para que la suma de los importes finales de ambas Emisiones sea de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 euros).

- c) Si la demanda bruta de la Emisión Serie A es igual o superior a cien millones de euros (100.000.000 euros) y la demanda bruta de la Emisión Serie B es inferior a cincuenta millones de euros (50.000.000 euros), la Emisión Serie B no sufrirá prorratio alguno y se adjudicará por el 100% del importe de la demanda depurada, mientras que a la Emisión Serie A se le aplicará el prorratio correspondiente para que la suma de los importes finales de ambas Emisiones sea de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 euros).

- o Una vez finalizado el Periodo de Suscripción, no habiéndose producido el cierre anticipado del mismo, el importe definitivo de cada Emisión se calculará aplicando el criterio proporcional a la demanda depurada correspondiente a cada Emisión.

Sistema de Prorratio

El sistema de prorratio para las dos Emisiones de Bonos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Emisión Serie A y Emisión Serie B, se basa en las siguientes premisas:

- Cada Entidad Colocadora y Aseguradora enviará una relación individualizada de peticiones por suscriptor a la Entidad Agente.
- De acuerdo con los criterios marcados en cuanto a importe mínimo y de residencia, las peticiones de los suscriptores serán depuradas por la Entidad Agente.
- En el caso en el que el número de Bonos solicitados fuera superior al número total de Bonos asignado a cada Emisión se procedería al cálculo del Número Mínimo de Bonos, dividiendo el número total de Bonos Emitidos en cada Emisión por el número total de peticiones depuradas de cada emisión, con el fin de realizar una **Adjudicación Lineal** por inversor. Si existe fracción se redondeará por defecto.
 - En el supuesto que el número de Bonos asignados a cada Emisión fueran insuficientes para adjudicar el número mínimo de Bonos a todos y cada uno de las Peticiones, dicha adjudicación se efectuará por orden alfabético a partir de la letra M.
 - Según el orden de la lista, hasta que se agoten los bonos asignados a cada Emisión, se procederá a entregar a cada peticionario un importe igual a ese número mínimo de Bonos, siempre que su petición sea igual o superior al mismo, y el importe de Bonos solicitado ya depurados, siempre que su petición fuera inferior.
- Si una vez finalizada la Adjudicación Lineal hubiera Bonos sobrantes se producirá una **Adjudicación Proporcional**, dividiendo el número de Bonos pendientes de adjudicar por el volumen total de demanda insatisfecha de cada Emisión. Este porcentaje se aplicará al importe insatisfecho a todos aquellos suscriptores que se encontraran en el caso de demanda insatisfecha.
- Si, tras la aplicación de las adjudicaciones de los párrafos anteriores hubiera Bonos no adjudicados por efecto del redondeo, éstos se designarán uno a uno, por orden de mayor a menor cuantía de la petición.